



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 28-veintiocho de enero de 2015-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- EXPEDIENTE: **PES-013/2014 y su acumulado PES-015/2014.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTES: LOS CIUDADANOS AURORA MORALES TREVIÑO Y LUDIVINA ROCHA OCHOA.

DENUNCIADOS: LOS CIUDADANOS ERNENSTO ALFONSO ROBLEDOS LEAL Y RODOLFO MORENO RODRIGUEZ.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

SEGUNDO.- EXPEDIENTE: **PES-002/2015.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.



DENUNCIANTE: EL CIUDADANO EDGAR ROMO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: LOS CIUDADANOS MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES Y FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ, Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA.**

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, relativo a los expedientes **PES-013/2014 y su acumulado PES-015/2014**, el Magistrado Presidente solicita al Magistrado **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuesto para el asunto, por la ponencia del Magistrado **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto al asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto al asunto en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO** y el C. Magistrado **CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCIA**, y su respuesta es: **A FAVOR CON EL SENTIDO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA.**

Dada la votación obtenida, me permito informar al Pleno que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO EL MAGISTRADO **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, VOTO PARTICULAR ADHESIVO**, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA DEFINITIVA.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto LIC. MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:



*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **EXPEDIENTE PES-013/2014** y su acumulado **PES-015/2014**:*

PRIMERO.- *Se sobresee el Procedimiento Especial Sancionador, PES-015/2014, iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por LUDIVINA ROCHA OCHOA, en virtud de lo dispuesto en el punto I, del Considerando tercero de la presente sentencia.*

SEGUNDO.- *Se declara INEXISTENTE la violación objeto de la denuncia, relativa a la comisión de actos anticipados de campaña, interpuesta por la C. AURORA MORALES TREVIÑO en contra del C. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, en su carácter de precandidato a la alcaldía de Guadalupe, Nuevo León; y como consecuencia de lo anterior, se revocan las medidas cautelares dictadas por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.*

TERCERO.- *Se declara INEXISTENTE la violación objeto de la denuncia, interpuesta por la C. AURORA MORALES TREVIÑO en contra del C. RODOLFO MORENO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional, de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León.*

CUARTO.- *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al **segundo punto** del orden del día de la presente sesión, relativo al expediente **PES-002/2015**, el Magistrado LIC. CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo a la Secretaria Relatora CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó a la Secretaria Relatora diera lectura a los puntos resolutive propuestos para el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.



ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria Relatora del presente proyecto, LIC. CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ:

Respecto al expediente identificado bajo la clave PES-002/2015:

PRIMERO.- Se declara **INEXISTENTE** la conducta imputada al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y a los ciudadanos **MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES** y **FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, da por terminada la presente Sesión, siendo las 12:13-doce horas con trece minutos, solicitándole al señor Licenciado **RAFAEL ORDÓÑEZ VERA**, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES
MAGISTRADO

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO

LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS